



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 12 de Abril del 2017

Visto el Expediente N° 16-INR-001562-001, que contiene el Informe N° 129-2017-OE-INR de la Oficina de Economía, Informe N° 86-2017-EQ-PROG.LOG-INR e Informe N°102-2017-LOG-INR de la Oficina de Logística y el Informe N° 009-2017-OAJ-INR de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

CONSIDERANDO:

Que, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2016-OEC-INR "Contratación de Servicios de Transporte de Valores", programada en el Plan Anual de Contrataciones 2016 de la Institución, se convocó el 23 de diciembre de 2016, declarándose DESIERTO mediante Informe N° 02-2016-OEC-AS-05-2016-INR de fecha 17 de enero de 2017, del Órgano encargado de las Contrataciones;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística, órgano encargado de dicho proceso, en cumplimiento con el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones realizó las indagaciones con la finalidad de encontrar posibles causas que no permitieron la conclusión del procedimiento a fin de adoptar medidas correctivas y realizar nueva convocatoria, señalando que los postores que no presentaron sus ofertas, manifestando que ellos no realizaban las actividades de la forma como lo solicita la Oficina de Economía en sus Términos de Referencia;

Que, el Equipo de Tesorería de la Oficina de Economía, con Informe N° 004-2017-TES-OE-INR remite los Términos de Referencia reformulados para la "Contratación de Servicios de Transporte de Valores", los mismos que cuentan con el aval de la Jefatura de la Oficina de Economía expresados a través del Informe N° 129-2017-OE-INR de fecha 20 de enero de 2017, con el fin de realizar las acciones necesarias para contar con dicho servicio;

Que, mediante Informe N° 102-2017-LOG-INR de fecha 06 de abril de 2017, en referencia al Informe N° 86-2017-EQ.PROG.LOG-INR de fecha 05 de abril de 2017 y con la autorización de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2017 de la Institución, del procedimiento de selección derivada de la Adjudicación Simplificada N° 005-2016-OEC-INR "Contratación de Servicios de Transporte de Valores", por un periodo de 12 meses y un valor referencial de Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con 06/100 soles (S/. 52,779.06), para ser convocado el mes de abril de 2017 según lo establecido en el Anexo N°01 Inclusión del Proceso al Plan Anual de Contrataciones 2017", amparándose en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF;



Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2017-SA-DG-INR de fecha 20 de enero de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2017 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, donde se verifica que no se programó el Proceso de "Contratación del Servicio de Transporte de Valores"; por lo que corresponde incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2017-INR Derivada de la Adjudicación Simplificada N° 05-2016, por ser de necesidad de la Oficina de Economía (área usuaria), a fin de garantizar la seguridad y el resguardo de los ingresos, siendo necesario contar con los servicios de una empresa especializada en traslado de valores (dinero) quien realice el recojo, traslado y depósito de la recaudación diaria que generan las cajas recaudadoras de la entidad;

Que, el numeral 6.4. del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que **"es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"**;

Que, el numeral 6.2. del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", vigente desde el 03 de abril de 2017, dispone que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, para lo cual deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad;

Que, con fecha 03 de abril de 2017, la Jefa de Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000043 por el monto de Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis con 04/100 soles (S/.35,186.04) y el monto de Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Tres con 02/100 soles (S/.17,593.02), garantizado con la Constancia de Previsión Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 009-2017-OAJ-INR de fecha 11 de abril de 2017, concluye que resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, a fin de incluir el proceso precitado;

De conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, el Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON" correspondiente al Ejercicio 2017 e **INCLUIR** el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2017-INR Derivada de la Adjudicación Simplificada N° 05-2016, denominado "Contratación del Servicio de Transporte de Valores" del Instituto Nacional de Rehabilitación





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 12 de Abril del 2017

Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU – JAPON, por un valor referencial de Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con 06/100 soles (S/. 52.779.06), Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, Sistema de Contratación: Suma Alzada, Meta: 020 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Clasificador de Gastos: 2.3.2.2.3.1, con fecha prevista para la convocatoria el mes de abril de 2017 según lo establecido en el Anexo N°01 Inclusión del Proceso al Plan Anual de Contrataciones 2017".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE) dentro de un plazo no mayor de (05) días hábiles contados a partir de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la institución.

Regístrese y Comuníquese.

MCRR/EJLV/yrds
c.c.: OEA
OEPE
OAJ
OCI
Oficina de Logística


Dra. María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón